



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.:10190 - Plaza de España, nº 1 - Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64. CIF Nº P1005000C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Florencio Rincón Godino

Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día veintiuno de Febrero de dos mil catorce.

CONCEJALES

D^a. M^a Soledad Tovar Iglesias
D. Julián Tovar Campón
D^a. M^a Dolores Ollero Vivas
D^a. M^a. Eva Núñez Tovar
D. José Manuel Tovar Espada
D. José Ramón Hidalgo Vicho
D. Jesús Samuel Vivas Talavero
D. José Lorenzo Rocha Rueda
D^a. Milagros Ollero Conejero

Hora de comienzo: 19:00 horas
Hora de finalización: 19:30 horas.

A la hora indicada, y previa comunicación al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, concurriendo al acto los señores concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Florencio Rincón Godino, y la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a Catalina Merchán Martín.

SECRETARIA

D^a. Catalina Merchán Martín

La presidencia excusa la asistencia de D. Víctor Manuel Barrantes Borrella por motivos laborales.

ASUNTOS TRATADOS:

1º.- ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y DEMÁS DISPOSICIONES AFECTADAS DE LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

PRIMERO.- ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL CONTRA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y DEMÁS DISPOSICIONES AFECTADAS DE LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el día 20/02/2014, en los siguientes términos:

“La Sra. Presidenta cede la palabra a D. Julián Tovar que explica de que trata esta propuesta de acuerdo en defensa de la Autonomía Local.

Debatido el asunto por los dos grupos. La Comisión por tres votos a favor del Partido Socialista y dos abstenciones de Partido Popular, propone al Pleno:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.:10190 - Plaza de España, nº 1 - Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64. CIF Nº P1005000C

Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.”

Finalizada la lectura se concede la palabra a D. José Ramón Hidalgo que manifiesta que la abstención de su grupo viene motivada porque no entienden que pretenden con esta propuesta de acuerdo que les parece sin sentido, por tanto más parece que lo que pretenden es llamar la atención. Afirma que no se vulneran los artículos 140 y 141 de la Constitución Española, que establecen el principio de autonomía local y provincial, y dice que lo demuestra el texto de los artículos de la Ley 27/2013, y procede a dar lectura a los artículos de la CE y a parte de la Ley 27/2013.

Afirma que sin embargo no mencionan que esta ley es una reforma exigida por el artículo 135 de la CE que consagra los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Administraciones Públicas. Por todo ello no encuentra el sentido a esta propuesta, y desde luego demuestra que no se han leído la Ley que pretenden impugnar.

Se concede la palabra a D. Julián Tovar que contesta que sí se ha leído la ley y le pregunta si considera que ningún parlamentario se la ha leído porque es la primera vez en la Historia, desde la entrada en vigor de la Constitución Española, que todos los grupos parlamentarios se ponen de acuerdo para recurrir una Ley ante el Tribunal Constitucional.

Dice que la Lista de competencias que quedan a los ayuntamientos de menos de 20000 habitantes se reduce y, se recurre a las Diputaciones Provinciales para que se encarguen de los servicios municipales, cuando es la única entidad que no eligen directamente los ciudadanos. Le informa que la propuesta que se eleva al Pleno pretende iniciar un proceso para que alguien con mayor capacidad técnica (el Tribunal Constitucional) se pronuncie sobre si esta ley invade las competencias asignadas por la Constitución Española a los municipios, porque en este caso a lo mejor habría que plantearse la modificación del texto constitucional, ya que después de tantos años debería adaptarse a la realidad actual.



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.:10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64. CIF Nº P1005000C

Entiende que los argumentos de la exposición de motivos de la ley son razonables, pero siempre que no merme las competencias de los municipios, porque tal como está planteada no va a permitir a los ayuntamientos hacer las gestiones que se han venido haciendo, pero curiosamente si una Diputación no puede hacerse cargo de los servicios municipales, puede delegar en los Ayuntamientos para que los gestione, entonces que sentido tiene la Ley. Dice que hay trámites que tendrán que hacerse en las Diputaciones, lo que supondrá que vecinos de pueblos más alejados tendrán que desplazarse y que esto tampoco tiene sentido.

Por todo ello concluye que considera que quien no se ha leído la Ley es el portavoz del Grupo Popular y añade que su partido no cree en la democracia y que cada vez quieren recortar más derechos a los ciudadanos.

Se concede la palabra a D. José Ramón Hidalgo que dice que no le ha explicado lo que pretenden y además no ha entendido nada de su intervención, no ve cuales son las competencias que se han quitado a los Ayuntamientos y considera que se ha obcecado con la Diputación. Manifiesta que esta Ley empezó a redactarse hace año y medio y desde el texto original ha sufrido muchas modificaciones para llegar a un texto consensuado con la FEMPEX; FEMP, con las Entidades Locales Menores..., se pretende que cada Administración tenga sus competencias, y no se quita competencias a los Ayuntamientos, donde dice eso la Ley; se pretende evitar las redundancias de competencias, sintetizar todo e ir a la base, hacer la administración más eficaz para los ciudadanos; el objetivo de la ley es racionalizar la Administración, dotarla de eficacia y sostenibilidad financiera, claro que dice que el PSOE no sabe que es eso después de cómo han dejado el país; se trata por tanto de garantizar el control financiero y presupuestario y favorecer la iniciativa privada, evitando que las administraciones planten cara a estas iniciativas. Por tanto deben explicar debidamente que es lo que pretenden realmente.

Se concede la palabra a D. Julián Tovar que le pide disculpas por no haber sido capaz de trasladarle el porque de la propuesta; insiste en que los ayuntamiento pierden competencias, como por ejemplo las de personal; en cuanto al consenso del que habla el portavoz del Grupo Popular, no sabe donde está, porque si la ley ha cambiado es porque se han dado cuenta de que era una barbaridad y no porque se haya alcanzado un consenso, y lo demuestra que todas las fuerzas parlamentarias van a recurrir esta Ley. Comparte la idea de que todo lo que no funciona hay que arreglarlo, si hay excesiva burocracia se deberían dar las competencias a los Ayuntamiento que han demostrado que saben hacer las cosas, pero no a Diputación que seguramente no lo va a arreglar. También manifiesta su acuerdo con la eficacia para las administraciones, y dice que este Ayuntamiento ha demostrado que es eficaz, porque en los tiempos que corren carece de deudas. Por tanto que se arregle lo que no funcione, pero considera que no lo va a hacer esta Ley, y habrá que esperar a que se pronuncie el Tribunal Constitucional.

En cuanto a la herencia dejada, al despilfarro y al empuje a la iniciativa privada del que ha hablado, considera que también las administraciones pueden prestar los servicios, con menos coste y que a lo que su partido llama despilfarro, ellos lo llaman gasto social. Dice que no entiende a que se refiere cuando habla de autonomía financiera, considera que para el Grupo Popular todo lo que no sea beneficio, es gasto, y no entienden que existe el gasto social y que éste no es ningún despilfarro.

Finalmente el Sr. Alcalde dice que le duele que diga que no se ha leído la Ley, y cree que quien no se la ha leído son ellos, explica que la Ley 27/2013 sólo tiene dos



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.:10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64. CIF Nº P1005000C

artículos, que va a permitir que las Diputaciones gestionen directamente a los Ayuntamientos, que esta realidad la ven todos los partidos, menos el suyo.

Que esta propuesta solo pretende que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre si esta ley invade las competencias municipales. Por su parte opina que las Diputaciones van a invadir competencias propias de los Ayuntamientos, que los servicios van a terminar en manos privadas porque los de municipios de menos de 20.000 habitantes dependerán de las diputaciones y serán estas las que al final determinen cómo se gestionan.

Añade que esta ley introduce novedades que harán mucho daño con sus modificaciones como la posibilidad de que cuando el pleno no alcance acuerdos con la mayoría requerida, se trasladan determinadas competencias a las Juntas de Gobierno, o que formen parte de la Junta de Gobierno personas que no son concejales, que sueldos de alcaldes de municipios de menos de mil habitantes, que solo pueden tener una jornada del 75% como máximo, puedan cobrar mas que un alcalde de un pueblo de hasta cinco mil habitantes.

Estas y otras cosas son las que han provocado tanta disconformidad con esta ley, por ello y de lo que se trata es de pedir al Tribunal Constitucional que se pronuncie sobre si esta nueva Ley que quieren aprobar se ajusta o no a los principios establecidos en la Constitución Española.

A continuación la Presidencia somete a votación arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (6), emitidos por los integrantes del Grupo Municipal Socialista.

Votos en contra: Cuatro (4) emitidos por los integrantes del Grupo Popular-EU.

Por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobada la propuesta presentada en los mismos términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las diecinueve horas y treinta minutos, en lugar y fecha arriba indicados, del que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Florencio Rincón Godino

Fdo.: Catalina Merchán Martín